

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA

No. 832-2 • Octubre 26 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



# CONTENIDO

ACUERDO No. 015 de 2021 (26 de octubre de 2021).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"	
ACUERDO No. 016 de 2021 (26 de octubre de 2021).....	9
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"	
ACUERDO No. 017 de 2021 (26 de octubre de 2021).....	15
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021 - 2023"	

**ACUERDO No. 015 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla 26 de octubre de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria del Concejo de Barranquilla el día 22 de octubre de 2021.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, octubre 26 de 2021.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo 015 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**

Alcalde Distrital de Barranquilla.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA****ACUERDO No. 015 de 2021****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

**El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Inversión "Pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar, Ampliación de la cobertura del gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla – Atlántico", Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla y Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 'SOY BARRANQUILLA 2020-2023' consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

Que mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102744 la Secretaría de Hacienda Distrital certifica que los recursos de cofinanciación del Ministerio del Deporte fueron incorporados al presupuesto del distrito.

Que el presente Acuerdo, cuenta con

- Concepto técnico y la ficha BPIN de los proyectos remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta de fecha 30 de septiembre de 2021 del Consejo Distrital de Política Fiscal.
- Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación para vigencias futuras de cofinanciación.

Y los proyectos se encuentran consagrados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2023, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría y gerencia de proyectos en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Construcción de pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ 5.063.981.900,00	\$ 11.339.010.257,00	\$ 0,00	\$ 16.402.992.157,00	\$ 11.339.010.257,00
CRÉDITO	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 17.356.887.179,75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.063.981.900,00</b>	<b>\$ 28.695.897.436,75</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 33.759.879.336,75</b>	<b>\$ 28.695.897.436,75</b>

Ampliación de la cobertura de Gas Natural en hogares estrato 1 y 2, en la zona urbana de Barranquilla, Atlántico					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 90.000.000,00</b>	<b>\$ 510.000.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>	<b>\$ 510.000.000,00</b>

Recuperación Integral caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022 (60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 712.115.025,30</b>	<b>\$ 2.848.460.101,21</b>	<b>\$ 1.186.858.375,50</b>	<b>\$ 4.747.433.502,01</b>	<b>\$ 4.035.318.476,71</b>

Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022(60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	
CRÉDITO	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.461.326.825,50</b>	<b>\$ 9.845.307.301,99</b>	<b>\$ 4.102.211.375,83</b>	<b>\$ 16.408.845.503,32</b>	<b>\$ 13.947.518.677,82</b>

Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -
CRÉDITO	\$ 4.016.547.239,42	\$ 22.760.434.356,69	\$ -	\$ 26.776.981.596,10	\$ 22.760.434.356,69
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.016.547.239,42</b>	<b>\$ 22.760.434.356,69</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 26.776.981.596,10</b>	<b>\$ 22.760.434.356,69</b>

TOTALES					
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 12.343.970.990,22</b>	<b>\$ 64.660.099.196,64</b>	<b>\$ 5.289.069.751,33</b>	<b>\$ 82.293.139.938,18</b>	<b>\$ 69.949.168.947,97</b>

**PARÁGRAFO 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de cofinanciación y del crédito.



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 2: AJUSTES PRESUPUESTALES.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO.** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para que realice los movimientos presupuestales necesarios, sin incluir la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3: FACULTADES CONTRACTUALES.** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 4:** La Secretaría General y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla una vez celebrado todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, remitirán al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre las acciones adelantadas para tales fines y los recursos y fuentes utilizadas

**ARTÍCULO 5:** La Administración Distrital velará para que los empleos que se deriven de los Proyectos previstos, en el presente Acuerdo, sean prioritariamente para jóvenes y habitantes de Barranquilla, sin afectar las disposiciones legales vigentes





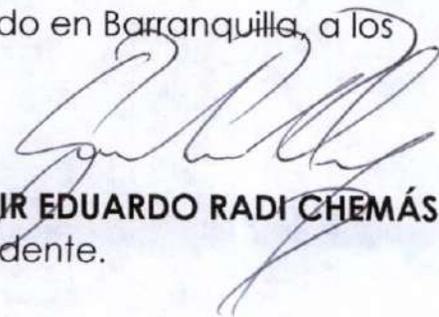
**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

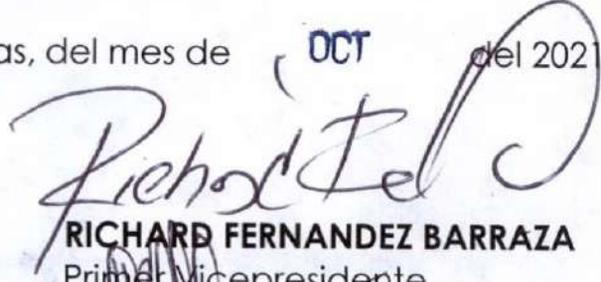
**PARAGRAFO.** La Administración Distrital propenderá por el enfoque de género, dentro de los proyectos que sean contratados con estas vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo.

**VIGENCIA 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **26** días, del mes de **OCT** del 2021

  
**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**  
Presidente.

  
**RICHARD FERNANDEZ BARRAZA**  
Primer Vicepresidente

**RECER LEE PEREZ TORRES**  
Segundo Vicepresidente

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General

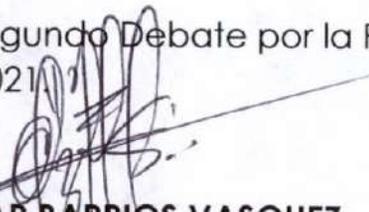
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 19 de octubre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 22 de octubre de 2021.

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**ACUERDO No. 016 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla 26 de octubre de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria del Concejo de Barranquilla el día 23 de octubre de 2021.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, octubre 26 de 2021.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo 016 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**

Alcalde Distrital de Barranquilla.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA****ACUERDO No. 016 de 2021****"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "SOY BARRANQUILLA"**

**El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer prótempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el párrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales y ordinarias,



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

necesarias para la ejecución de programas y proyectos de funcionamiento de la administración distrital que redundan en el bienestar general de los barranquilleros y en el desarrollo del Distrito de Barranquilla como Biodiversidad, Equitativa, Conectada, Atractiva y Próspera.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### ACUERDA

#### ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a los presupuestos de la vigencia 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relacionan a continuación:

FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000
FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ‘DOBLE TITULACIÓN’			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
CRÉDITO	\$4.948.000.000	\$4.948.000.000	\$4.948.000.000
PROYECTO ‘UNIVERSIDAD AL BARRIO’			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA – ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
COFINANCIACIÓN (ICBF)	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$79.348.059.569</b>	

**Parágrafo 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**Parágrafo 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**Artículo 2. Autorización de vigencias ordinarias.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020 – 2023 FASE 1				
RECURSOS	2021 (15%)	2022	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>	\$1.695.731.457,15	\$9.609.144.924,85	\$11.304.876.381	\$9.609.144.924,85

**PARÁGRAFO 1:** La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de libre destinación, cofinanciación y del crédito.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su Delegado para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo, sin incluir la sustitución de fuentes

**ARTÍCULO 4. FACULTADES CONTRACTUALES.** Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.** La Secretaría General y la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla una vez celebrados todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que tratan los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, remitirán en forma inmediata, al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre las acciones adelantadas para tales fines, la documentación de los procesos y las fuentes y recursos utilizados



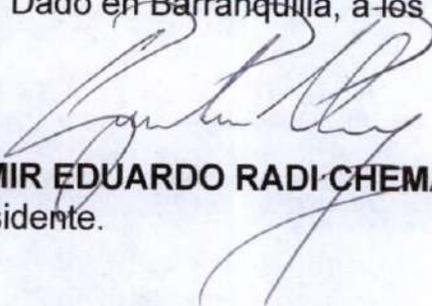
**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA**

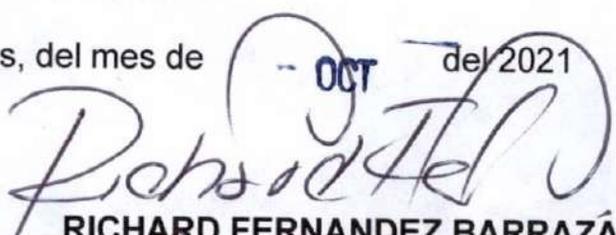
**Artículo 6.** La Administración Distrital propenderá por el enfoque de género, dentro de los proyectos que sean contratados con estas vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

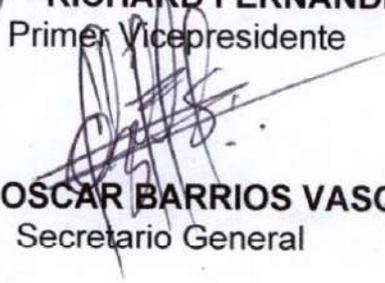
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **26** días, del mes de **OCT** del 2021

  
**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**  
Presidente.

  
**RICHARD FERNANDEZ BARRAZA**  
Primer Vicepresidente

**RECER LEE PEREZ TORRES**  
Segundo Vicepresidente

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General

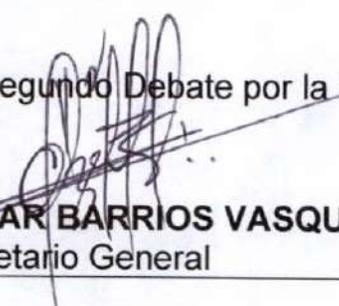
### EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

#### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

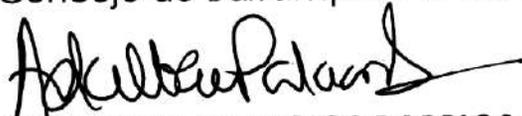
En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de octubre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 23 de octubre de 2021.

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
Secretario General

**ACUERDO No. 017 DE 2021****POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021-2023**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla 26 de octubre de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021-2023**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de octubre de 2021 y en segundo debate por la plenaria del Concejo de Barranquilla el día 23 de octubre de 2021.

**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**

Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, octubre 26 de 2021.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo 017 de 2021, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021-2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**

Alcalde Distrital de Barranquilla.

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

## ACUERDO No. 017 de 2021

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021 - 2023"**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 819 del 2003, Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997, el Decreto 1333 de 1986 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Acuerdo 0001 de 2018, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que, el cupo de Crédito solicitado en el presente Acuerdo, está contemplado dentro de la Proyección Financiera, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Acuerdo 001 del año 2020 Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020 – 2023", para poder cumplir con los objetivos de los Proyectos de inversión conferidos en el mismo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1: CUPO DE ENDEUDAMIENTO.** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar empréstitos por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.000), el cual podrá ser utilizado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta autorización puede ser utilizada para celebrar operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas a las anteriores, en pesos o moneda extranjera, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Para estos efectos, la Administración Distrital queda expresamente autorizada para celebrar los contratos a que haya lugar, suscribir los documentos respectivos y realizar las apropiaciones presupuestales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Igualmente, se concede a la Administración Distrital autorización para realizar operaciones de manejo de deuda del sector central y sus descentralizadas, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la Ley, con el fin de mejorar su perfil, especialmente en lo relativo a su plazo y costo financiero, sin aumentar con tales operaciones el nivel neto de endeudamiento. Dichas operaciones se podrán realizar a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS.** Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales



**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2021 - 2023”.**

correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

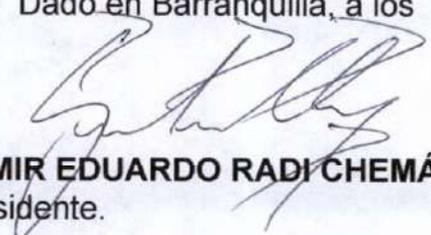
**ARTÍCULO 3.** La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización del artículo primero y segundo del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

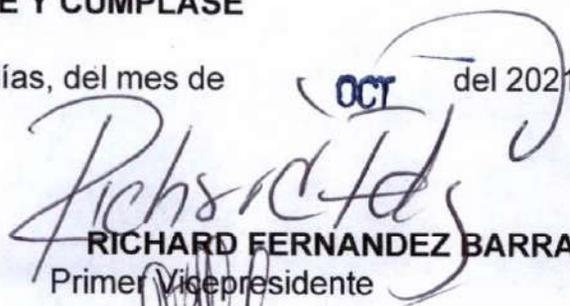
**ARTÍCULO 4:** La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla remitirá trimestralmente un informe al Concejo Distrital de Barranquilla, sobre las operaciones de crédito público suscritas en el marco de la autorización que trata el artículo primero del presente acuerdo, informe que contenga la información de las operaciones, el monto del cupo utilizado y la destinación de los recursos obtenidos productos de estas operaciones.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

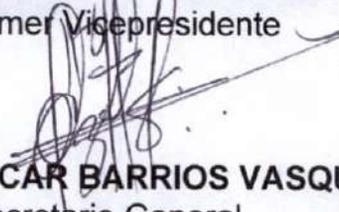
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **26** días, del mes de **OCT** del 2021

  
**SAMIR EDUARDO RADICHEMÁS**  
 Presidente.

  
**RICHARD FERNANDEZ BARRAZA**  
 Primer Vicepresidente

**RECER LEE PEREZ TORRES**  
 Segundo Vicepresidente

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
 Secretario General

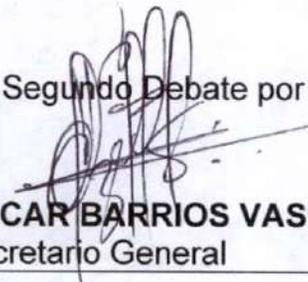
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
 DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 20 de octubre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 23 de octubre de 2021.

  
**OSCAR BARRIOS VASQUEZ**  
 Secretario General





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

---

*Soy* **BARRANQUILLA**